



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA V - N° 59

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se adhiere el Municipio de la ciudad de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 922/2024 por el cual se crea el "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL PARA MUNICIPIOS", el que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa hasta la suma de USD 380.000,00 (Dólares Estadounidenses trescientos ochenta mil) cuyo destino será la compra de MAQUINARIA VIAL en el marco del Artículo 1 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta en el Artículo 2 de la Ordenanza XI – N° 157, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley N° 2535) que se le distribuyan y/o asignen, concesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley N° 2535), y sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición directa con las empresas que suscriban convenios con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL PARA MUNICIPIOS" en los términos establecidos en el Apartado j) del Inciso 3) del Artículo 85 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones y a suscribir la documentación necesaria para su instrumentación.

ARTÍCULO 5.- Los gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ordenanza XI - N° 157, podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio, y en



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

compromisos sobre Presupuestos a dictarse para años financieros futuros, instruyéndose al efecto al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en cada año financiero las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos.

ARTÍCULO 6.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 04 del día 27 de marzo de 2025.

Firmado:

Dr. Jair Dib – Presidente - Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Tec. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de la
ciudad de Posadas.